



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE AJUSTARÁ LA CONTRATACIÓN POR LA ATRM DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y DE ASISTENCIA MATERIAL A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato consiste en la contratación de la prestación material de un servicio de apoyo a las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM) en su deber de información y asistencia a los obligados tributarios en relación a los tributos gestionados de forma directa o participados por la misma, total o parcialmente cedidos por el Estado o por cualesquiera otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende, por ley o por convenio.

El servicio objeto del presente contrato comprende:

- Las funciones de asistencia a los obligados tributarios mediante las actuaciones de información acerca de sus derechos y obligaciones y la elaboración de declaraciones y autoliquidaciones tributarias mediante la utilización de las aplicaciones informáticas corporativas.
- Las funciones de apoyo al contribuyente en la presentación de documentos así como la recepción, registro, grabación, clasificación, ordenación, digitalización y archivo de la documentación relacionada con la admisión y presentación de declaraciones tributarias.
- Las funciones de información telefónica así como otras funciones telefónicas que, bajo las medidas de seguridad necesarias para garantizar la identidad, confidencialidad y la integridad de los datos, permitan a los contribuyentes el acceso a la información tributaria propia así como el cálculo y autoliquidación de tributos, presentación de declaraciones o realización de actuaciones tendentes al pago de sus tributos.

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará preferentemente en las dependencias de la ATRM en los municipios de Murcia y Cartagena, si bien podrán también realizarse en los locales en los que la ATRM preste servicios a los contribuyentes en los distintos municipios de la Región de Murcia o en aquellos que se habiliten, de forma permanente o temporal, para dicha finalidad mediante convenio con otras Administraciones Públicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a elaborar estadísticas y encuestas en los términos que fije la ATRM. Las actuaciones serán gratuitas y de solicitud voluntaria para los contribuyentes y ciudadanos.

### **2. – CONTENIDO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.**

- 1. Funciones de asistencia a los obligados tributarios mediante las actuaciones de información acerca de sus derechos y obligaciones y la elaboración de**

Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE  
25/10/2017 13:26:06  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 535726e7-4a04-4137-259726018139





### **declaraciones y autoliquidaciones tributarias mediante la utilización de las aplicaciones informáticas corporativas.**

El adjudicatario realizará, por cuenta y nombre de las Oficinas de Atención al Contribuyente de la ATRM, las actuaciones necesarias orientadas y dirigidas a los ciudadanos y contribuyentes de la Región de Murcia, por tributos gestionados de forma directa o participados por la ATRM, total o parcialmente cedidos por el Estado o por cualesquiera otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende a la ATRM por ley o por convenio, consistentes, entre otras, en:

- Recepción, acogida, información y orientación a los contribuyentes y ciudadanos, antes de iniciar la relación jurídico-tributaria con la ATRM. La prestación consistirá en la información acerca de los requisitos técnicos, documentales y jurídicos que deben reunir para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los destinatarios de la prestación serán las personas físicas y jurídicas en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias personales, excluyéndose de la misma a los profesionales y demás intermediarios que actúen de forma habitual y retribuida por cuenta de terceros. La prestación se llevará a cabo mediante cualquier medio de actuación: presencial, telefónica, Internet, vía correo electrónico, correspondencia, folletos divulgativos, etc. Para poder recibir el servicio de asistencia material, los contribuyentes deberán aportar los antecedentes documentales precisos para la confección de las declaraciones tributarias.
- Información sobre la aplicación de los Precios Medios en el Mercado a los bienes muebles e inmuebles que formen parte de las operaciones sujetas a los tributos gestionados por la Administración tributaria regional. Específicamente, consistirá en la determinación del Precio Medio en el Mercado de los vehículos, embarcaciones, motocicletas, bienes inmuebles urbanos y rústicos que los interesados se propongan adquirir o enajenar, a los únicos efectos de aplicación de los tributos. Para ello, utilizarán los programas informáticos que la ATRM elabore y ponga a disposición del presente contrato.
- Elaboración y presentación de las declaraciones tributarias. Asistencia material a los contribuyentes en la utilización de los programas informáticos de ayuda al contribuyente elaborados por la ATRM, puestos a disposición del presente contrato, para la expedición de las declaraciones liquidaciones tributarias que procedan, con la presencia y de acuerdo con los datos facilitados por el contribuyente y previa orientación técnica. Las declaraciones tributarias así generadas serán cumplimentadas y asumidas por sus respectivos interesados y bajo su exclusiva responsabilidad. También se podrán confirmar borradores de declaración y los contribuyentes pueden solicitar que por parte del empleado que les atiende se realice el pago y presentación telemática de las declaraciones en su nombre mediante cualquier sistema de pago de los previstos legalmente.

Firma: SOTO, HERNANDEZ, MARIA JOSE  
25/10/2017 13:26:04  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 y de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5557967-am04-e137-359738010139





- Asistencia a contribuyentes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Información y asistencia a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la Región de Murcia, en los términos, períodos, duración, horarios y localización que en cada caso se determine por la ATRM. La empresa adjudicataria asumirá por cuenta de la Administración regional, no sólo la prestación anterior sino también la coordinación y supervisión de los puestos de trabajo ubicados en las diferentes localidades, debiendo mantener contacto permanente con los mismos, trasladar material, equipos y documentación, recibir y transmitir incidencias, elaborar estadísticas y encuestas en los términos que fije la ATRM y en general, asegurar el funcionamiento normal, fluido y satisfactorio del servicio que se presta.
  - Divulgación en el uso de los programas informáticos de ayuda al Contribuyente así como las herramientas electrónicas que la ATRM ponga a disposición de los contribuyentes vía web. La empresa adjudicataria podrá colaborar, a solicitud de la ATRM, en los procesos de mejora y actualización de nuevas versiones de las aplicaciones informáticas de ayuda al contribuyente mediante la realización de pruebas piloto por parte de los usuarios.
- 2. Las funciones de apoyo al contribuyente en la presentación de documentos, así como la recepción, registro, grabación, clasificación, ordenación, digitalización y archivo de la documentación relacionada con la admisión y presentación de declaraciones tributarias.**

El adjudicatario realizará la asistencia material a los contribuyentes, una vez cumplimentada la declaración tributaria y antes de presentarla ante las Oficinas de Atención al Contribuyente de la ATRM, en relación con las operaciones de entrega y grabación de documentos y declaraciones efectuadas por los contribuyentes. Esta prestación se concreta:

- En la asistencia a los contribuyentes, a petición de los mismos, consistente en la verificación previa de que la declaración tributaria a presentar en la Administración está completa y correctamente confeccionada y que se acompañan los documentos acreditativos necesarios. Si el resultado es favorable se informará al contribuyente de que puede presentarlo en la Administración y si fuese desfavorable se informará de los defectos a subsanar o de los documentos a aportar y en su caso se le entregará el respectivo requerimiento.
- La asistencia a las Oficinas de Atención al Contribuyente de la ATRM en las tareas materiales de grabación, clasificación y ordenación de los soportes físicos de las declaraciones y de la documentación. Consistirá en el apoyo en las tareas de admisión y presentación de declaraciones tributarias, registro y grabación de las mismas en el sistema informático tributario, la digitalización de los documentos presentados y la clasificación, ordenación y archivo de las mismas.

25/10/2017 13:26:04

Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5357367-40d4-e137-358736018139





- 3. Las funciones de información telefónica así como otras funciones telefónicas que, bajo las medidas de seguridad necesarias para garantizar la identidad, confidencialidad y la integridad de los datos, permitan a los contribuyentes el acceso a la información tributaria propia así como el cálculo y autoliquidación de tributos, presentación de declaraciones o realización de actuaciones tendentes al pago de sus tributos.**

El adjudicatario realizará, a demanda de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, tareas telefónicas consistentes, entre otras, en:

- Atención de llamadas entrantes. Información de expedientes en vía voluntaria y ejecutiva.
- Realización de llamadas: campañas de domiciliación, envío de cartas de pago, gestión de cobro en ejecutiva, campañas de adhesión a los planes personalizados de pagos en tributos locales y avisos de fin de plazo de pago de padrones de tributos locales.
- Cualquier otra actuación que tenga que ver con la mejora en la gestión de las competencias de la ATRM.

Todas estas tareas se realizarán bajo las medidas de seguridad necesarias para garantizar la identidad, la confidencialidad y la integridad de los datos.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección de personal que, reuniendo los requisitos exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, informando en todo momento a los responsables del contrato por parte de la ATRM de las mismas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la ATRM, asumiendo la empresa contratista la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario respecto de su personal. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará porque los trabajadores desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos objeto del contrato.

Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE  
25/10/2017 13:26:06  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5357367-7-0004-e137-358730018139





### 3.1 .Tiempo de prestación del objeto.

El servicio que se contrata, estará disponible, con carácter general y en el número de puestos que la Administración fije en cada caso los días laborables, en todas sus modalidades de prestación del Grupo 1 y Grupo 2, de lunes a viernes, pudiendo extenderse como máximo entre las 8,00 y las 21,00 horas. Con carácter orientativo, las prestaciones se llevarán a cabo en los siguientes grupos horarios:

1. Personal en prestaciones del Grupo 1 (Nivel Técnico, perfil A), en horario de mañana de 9 a 14 horas, todos los efectivos.
2. Personal en prestaciones del Grupo 2 (Nivel Administrativo, perfil B), en Horario de mañana de 8 a 15 horas, todos los efectivos.

### 3.2. Dotación de personal.-

El número de personas necesarias para atender las tareas descritas, será el suficiente para asegurar una rápida respuesta a las demandas de los particulares, de acuerdo con los criterios emanados de la ATRM. Ahora bien, las necesidades temporales de personal destinado a la ejecución del contrato no son, a lo largo del ejercicio, regulares u homogéneas.

Inicialmente, la empresa adjudicataria, dada la especificidad de la materia, estará obligada a asumir el 100% del personal que a 31 de diciembre de 2017 se encuentre prestando el servicio, con al menos seis meses de antigüedad, en ejecución del contrato vigente, respetando el contrato y las condiciones de trabajo de los mismos a dicha fecha. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas se facilita a los licitadores la información básica de los contratos del total de los trabajadores empleados por el actual contratista, que vienen prestando el servicio contratado a fecha 30-06-2017, a los que puede afectar la indicada obligación de subrogación empresarial, por parte del que resulte adjudicatario de este contrato, a efectos de permitir una evaluación aproximada de los costes laborales. Todo ello, sin perjuicio de las variaciones de esa plantilla dedicada a la prestación del vigente contrato que pudieran darse hasta el 31/12/2017.

### 3.3. Perfil de los empleados.

#### 3.3.1.- Prestaciones incluidas en el Grupo 1 de Actuaciones. (Perfil A)

Los empleados de perfil A serán seleccionados por la empresa adjudicataria para la prestación de las actuaciones comprendidas en el Grupo 1 del Objeto, conforme al siguiente perfil:

25/10/2017 13:26:06

Firmante: SOTO, HERNANDEZ, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores/comunes> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 53572e7-am04-a137-358728018139





- Personal con conocimientos en procedimiento tributario, siendo preferente la experiencia en los tributos cedidos a la Región de Murcia, en especial los Impuestos de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que tengan una titulación de Licenciados o Graduados en Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública y demás titulaciones relacionadas con la economía o el Derecho. Se exceptúa de este requisito el personal que hubiese sido asumido por la empresa adjudicataria y que ya estuviese prestando sus servicios en la ATRM al final del vigente contrato como personal de nivel Técnico (Perfil A).
- Tener capacidad de comunicación en cuanto a facilidad de palabra, actitud de acogida al interlocutor, objetividad en la respuesta, flexibilidad en el lenguaje y aptitud para reducción de cuestiones, así como un conocimiento de la normativa y de la gestión de los tributos mencionados en el párrafo anterior.
- Deberá tener experiencia y conocimiento a nivel de usuario de ordenadores, tratamiento de textos y hojas de cálculo, entorno Windows, y manejo de correo electrónico.

El asesoramiento informativo se ajustará a los criterios que fije la ATRM, que oportunamente los comunicará formalmente a la empresa adjudicataria del presente contrato. Asimismo, comunicará cualquier cambio de criterio que se produzca durante la vigencia del contrato.

De entre el personal seleccionado y en activo durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionará a tres coordinadores, dos en Murcia (uno de ellos encargado principalmente de la coordinación de las oficinas delegadas) y otro en Cartagena, que asumirán las funciones de coordinación de todo el equipo humano de la adjudicataria y de comunicación con los responsables de la ATRM. Serán del Perfil A y desempeñarán sus actividades con jornada a tiempo completo.

3.3.2. Prestaciones incluidas en el Grupo 2 de Actuaciones. (Perfil B).- Los empleados de perfil B serán seleccionados por la empresa adjudicataria, para las prestaciones del Grupo 2 del objeto, entre personas que cumplan con el perfil idóneo para su desarrollo. Dicho perfil se ajustará a los conocimientos y habilidades que determine la Administración contratante durante la vigencia del contrato.

3.3.3.- La ATRM se reserva el derecho de admitir o rechazar con carácter previo o durante la ejecución del contrato al personal propuesto o contratado por la empresa adjudicataria, por motivos de carácter técnico. También podrá acordarse la exclusión del personal previamente admitido por falta de preparación técnica, ausencia de diligencia, malos modos en la atención al público, impuntualidad o negativa a prestar el servicio y en general por cualquier otro motivo, libremente apreciado por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que impida o dificulte la buena prestación del servicio.

25/10/2017 13:26:06  
Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5357367-aa04-e137-358730010139





3.3.4.- La información a suministrar a los contribuyentes tendrá carácter técnico y jurídico. La empresa adjudicataria y los empleados de la misma que realicen las actuaciones materiales propias del contrato están obligados a guardar el más estricto sigilo y a preservar el secreto de las informaciones y datos que los contribuyentes les faciliten en el ejercicio de las prestaciones materiales de información y asistencia material. Igual deber contraen en relación con las actuaciones realizadas por la Administración contratante y con todos los demás datos que conozcan con ocasión de la prestación material del contrato.

#### **4. PRECIO UNITARIO Y PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO.**

##### **4.1.- Precios Unitarios por horas efectivas.**

Las ofertas económicas se harán exclusivamente en base a dos módulos de precio ofertado por hora efectiva de prestación del personal dependiente de la empresa adjudicataria, de acuerdo con el siguiente precio por hora según perfiles del personal:

1. Nivel Técnico (Perfil A): 21 euros más IVA, por cada hora efectiva de prestaciones del personal encuadrado en el Perfil A. El personal de este perfil será el encargado de asumir las prestaciones englobadas en el Grupo 1 de Actuaciones, sin perjuicio de que coyunturalmente se le puedan encomendar prestaciones del Grupo 2.
2. Nivel Administrativo (Perfil B): 16 euros más IVA, por cada hora efectiva de prestaciones del personal encuadrado en el Perfil B. El personal de este perfil será el encargado de asumir las prestaciones englobadas en el Grupo 2 de Actuaciones, sin perjuicio de que coyunturalmente se le puedan encomendar prestaciones del Grupo 1, cuando a criterio de los responsables del contrato por parte de la ATRM se haya constatado o se considere que están capacitados para ello.

Los precios unitarios anteriores están referidos a todo el período de vigencia o duración del contrato, incluida la de su posible prórroga máxima (2+2 años como máximo), al no ser susceptible de revisión de precios conforme al art. 89.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Los importes unitarios por hora, anteriores, tienen carácter de precio máximo, con IVA incluido, sin que pueda repercutirse por la empresa adjudicataria ningún otro gasto adicional.

En ningún caso serán objeto de facturación los periodos de descanso del personal y las ausencias que supongan la interrupción de la prestación contratada.

**4.2.-Número de horas efectivas.-** El objeto se concreta en el número máximo de horas efectivas de prestación material del servicio de apoyo a las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en su deber de





información y asistencia a los obligados tributarios a realizar por el contratista, en cada uno de los años de duración del contrato y en los términos que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A efectos de determinación del coste máximo del contrato, se consideran las siguientes horas efectivas a realizar durante la duración del contrato, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2019:

1. Nivel Técnico (Perfil A): 70.000 horas anuales.
2. Nivel Administrativo (Perfil B): 40.000 horas anuales.

Según el desglose que de modo orientativo, se hace en el siguiente cuadro:

AÑO 2018	Número horas	PRECIO UNITARIO	COSTE MÁXIMO TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
PERFIL A	70.000	21	1.470.000,00	308.700,00	1.778.700,00
PERFIL B	40.000	16	640.000,00	134.400,00	774.400,00
TOTAL	110.000		2.110.000,00	443.100,00	2.553.100,00
AÑO 2019	Número horas	PRECIO UNITARIO	COSTE MÁXIMO TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
PERFIL A	70.000	21	1.470.000,00	308.700,00	1.778.700,00
PERFIL B	40.000	16	640.000,00	134.400,00	774.400,00
TOTAL	110.000		2.110.000,00	443.100,00	2.553.100,00
TOTAL 2018 + 2019	220.000		4.220.000,00	886.200,00	5.106.200,00

#### 4.3.- Precio del contrato.

Resumiendo lo dispuesto en el apartado anterior, el presupuesto global máximo, excluidos impuestos, para el período de vigencia inicial de este contrato (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2019) asciende a 4.220.000,00 euros (cuatro millones doscientos veinte mil euros). Incluidos impuestos, el presupuesto global máximo asciende a 5.106.200,00 euros (cinco millones ciento seis mil doscientos euros). Según el siguiente desglose por años:

AÑO	TOTAL IVA NO INCLUIDO	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2018	2.110.000,00	443.100,00	2.553.100,00
2019	2.110.000,00	443.100,00	2.553.100,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.220.000,00</b>	<b>886.200,00</b>	<b>5.106.200,00</b>





La partida presupuestaria con cargo a la que se atenderán los gastos del presente contrato es la 59.00.00.613C.227.06.

### **5. FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será por meses vencidos, con expresión de las horas/persona efectivamente realizadas con la certificación de conformidad de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. A la factura que se presentará, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los primeros diez días del mes inmediato siguiente, se unirá relación nominal de los empleados del contratista que prestaron servicio en el mes de facturación, con indicación del número de horas realizadas por cada uno de ellos en dicho mes.

El número de horas efectivamente realizadas se acreditará mediante los partes de control de servicio, visados o diligenciados por los funcionarios de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia responsables de las unidades de información.

La partida presupuestaria con cargo a la que se atenderán los gastos del presente contrato es la 59.00.00.613C.227.06.

La certificación de los servicios mensuales realizados y la validación de la correspondiente factura se expedirá por una Comisión de seguimiento del contrato formada por el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena y el Jefe de Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, que además será la encargada de resolver cuantas incidencias se susciten en la aplicación del contrato. El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia podrá presidir dicha Comisión, así como modificar su composición.

### **6. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato extenderá su duración inicial desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2019.

El contrato podrá ser prorrogado una o más veces antes de su finalización. La/s referida/s prórroga/s en ningún caso podrá/n ser concertada/s, en su conjunto, por un plazo superior al fijado originariamente como plazo de duración del contrato. La/s prórroga/s se acordará/n de forma expresa y por escrito con los requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

### **7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario se obliga a:

**A) Contratar al personal necesario en cada uno de los Niveles Técnico y Administrativo para la prestación del servicio contratado en cada uno de los Grupos**





**del objeto y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa.**

A estos efectos, se entenderá suficientemente acreditado este requisito, mediante declaración expresa del adjudicatario de disponer de un grupo de personas en reserva o lista de espera, formados y con los requisitos generales de titulación, para cubrir cualquier contingencia, sea temporal o definitiva.

La empresa adjudicataria, dada la especificidad de la materia, estará obligada a subrogarse en el 100% de todo el personal que a 31 de diciembre de 2017 se encuentre prestando el servicio, con al menos seis meses de antigüedad, en ejecución del contrato vigente, respetando el contrato y las condiciones de trabajo de los mismos. Dicho personal es el incluido en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas.

El personal de la empresa deberá fichar diariamente el inicio y fin de servicio, así como las ausencias temporales del mismo, mediante un sistema informatizado puesto por el adjudicatario en los puntos de prestación del servicio.

Asimismo, la empresa adjudicataria acreditará que el personal está contratado con cumplimiento estricto de las obligaciones que establece la legislación vigente y que por tanto son por cuenta de la empresa adjudicataria todas las que dimanen de dicha relación contractual laboral.

Sin perjuicio de lo indicado en los tres primeros párrafos del anterior apartado 3, en este contrato, puesto que se trata de un servicio de atención al público, el servicio debe prestarse en las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, preferentemente en las dependencias de la ATRM en Murcia capital y en Cartagena, si bien podrán también realizarse en los locales en los que la ATRM preste servicios a los contribuyentes en los distintos municipios de la Región de Murcia o en aquellos que se habiliten para dicha finalidad mediante convenio con otras Administraciones Públicas.

**B) Sustituir al personal que preste el servicio si es requerido para ello por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, como consecuencia de carecer del nivel suficiente de formación, atención descuidada o negligente del servicio o por cualquier otra causa que perjudique la calidad del mismo, a juicio de la mencionada Agencia tributaria, en la forma establecida en el pliego de condiciones técnicas.**

A estos efectos, la ATRM se reserva el derecho admitir o rechazar establecido en el anterior apartado 3.3.3.

**C) Facilitar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia los sistemas de control estadístico y métodos de control de Calidad de cada uno de los apartados en que se dividen los Grupos de prestaciones y que, como mínimo, incluirán:**

Firma: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE  
25/10/2017 13:24:04  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5357367-004-e137-358738018139





- Número de visitas recibidas, distinguiendo si han sido realizadas de forma presencial, telefónica o por los distintos medios telemáticos disponibles.
- Número de consultas recibidas, distinguiendo si han sido realizadas de forma presencial, telefónica o por correo electrónico.
- Número de consultas recibidas de forma presencial sin expedición de documento, desglosadas por impuestos.
- Número de consultas recibidas por correo electrónico, con indicación del tiempo transcurrido hasta su respuesta.
- Número de llamadas recibidas.
- Número de llamadas atendidas, desglosadas por impuestos.
- Número de autoliquidaciones confeccionadas, desglosadas por impuestos.
- Número de certificados de valoración realizados, desglosados por tipología, rústica o urbana.
- Número de presentaciones de expedientes mediante lotes, con indicación del tiempo transcurrido hasta su grabación.

La información anterior, y aquella otra que la Agencia Tributaria de la Región de Murcia requiera, se facilitarán desglosadas por Oficinas de Atención al Contribuyente, con una periodicidad mínima mensual, incluyendo datos acumulados en términos de ejercicio natural y comparativo con ejercicios anteriores a fin de disponer de una perspectiva evolutiva del servicio prestado.

**D) Atender las consultas tributarias** que se reciban en modo presencial, telefónico, telemático o en soporte papel. A estos efectos, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia facilitará un buzón electrónico para recibir consultas por vía telemática, que deberán ser contestadas por la empresa adjudicataria por la misma vía.

**E) Disponer de un local en Murcia ciudad.** La empresa adjudicataria, en el supuesto de que no tenga su domicilio social o fiscal en ella, se obliga a disponer en la ciudad de Murcia de un local, despacho o lugar en el que se centralice su actividad en cuanto a este contrato.

Dicho local, deberá contar con medios de comunicación telefónicos, de fax, correo electrónico y postales

**F) Evitar, en la medida de lo posible, conflictos laborales.** En caso de conflicto laboral, huelga o cualquier otra circunstancia que pudiera provocar la suspensión en la prestación de los servicios objeto del contrato, la empresa adjudicataria se obliga:

- A informar tan pronto tenga constancia de tal situación a los responsables del contrato por parte de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

25/10/2017 13:26:04

Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5357267-7-9604-e137-358738010139





- A aportar personal sustitutivo, suficiente para cubrir los servicios mínimos que se fijen oficialmente.

El incumplimiento de esta obligación y el cese en la prestación del 100% del servicio por tiempo continuado superior a 48 horas o dos días hábiles consecutivos, será causa justa de resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna.

**G) No utilizar la información obtenida en la ejecución del contrato para otros fines distintos a los señalados en el contrato.** La información obtenida, proporcionada o manejada por la empresa adjudicataria, no podrá ser utilizada para ningún fin u objeto distinto del contrato.

**H) Realizar las actuaciones materiales en campañas extraordinarias.** La empresa adjudicataria realizará, por cuenta de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y con motivo de la campaña anual de información y asistencia a la declaración del Impuesto sobre la Renta, la coordinación y supervisión de los puestos de trabajo ubicados en las diferentes localidades, debiendo mantener contacto permanente con los mismos, trasladar material, equipos y documentación, recibir y transmitir incidencias, elaborar estadísticas y encuestas en los términos que fije la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y, en general, asegurar el funcionamiento normal, fluido y satisfactorio de los servicios que se presta.

**I) La formación óptima y continua del personal adscrito a la prestación.** La empresa adjudicataria deberá formar de manera continuada al personal destinado a la ejecución de este contrato.

Los contenidos de los cursos, tanto teóricos como prácticos, serán supervisados y conformados por el responsable de la Oficina de Atención al Contribuyente, sin cuya validación no podrán impartirse.

No obstante lo anterior, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a través de la responsable de la Oficina de Atención al Contribuyente mantendrá una línea de actualización e información tributaria y técnica dirigida a los empleados de la empresa adjudicataria. La información y directrices anteriores se comunicarán por la responsable de la Oficina de Atención al Contribuyente a los coordinadores o supervisores de la empresa adjudicataria para su traslado a todo el personal de la misma.

**J) Conservar y utilizar cuidadosamente el material y los medios oficiales puestos a su disposición.**

- Información y asistencia tributaria a los contribuyentes y a la oficina de atención al contribuyente. El material, mobiliario, los equipos informáticos, las líneas de teléfono y el resto de las instalaciones y equipos puestos a disposición de la empresa adjudicataria por la Administración contratante a los únicos





efectos de la prestación del servicio estarán a disposición de la empresa adjudicataria exclusivamente para la ejecución del contrato. El coste de dichas líneas será por cuenta de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como todos los gastos derivados de su puesta en marcha y funcionamiento. Queda expresamente prohibido a la empresa adjudicataria y a sus empleados, su uso para fines distintos del objeto del contrato. El uso de las mismas para distinta finalidad de la prestación de este Servicio, será causa justificada de resolución del contrato.

El hardware y el software necesario para la prestación del servicio, así como los consumibles de los equipos informáticos, incluyendo el papel, y el mantenimiento de los mismos serán facilitados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, salvo lo establecido en el punto siguiente.

Los equipos anteriores sólo podrán ser utilizados por el personal de la empresa para la prestación del servicio contratado.

La empresa facilitará a sus empleados las publicaciones técnicas que en materia tributaria, organizativa o procedimental señale como recomendadas la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

- Digitalización de determinados documentos notariales y administrativos. La adquisición de los equipos informáticos necesarios y adecuados para llevar a cabo la digitalización de los documentos serán a cargo de la adjudicataria, siendo, asimismo, de su cuenta los gastos derivados de su mantenimiento y renovación. Asimismo, correrá de su cuenta el desarrollo del software necesario para la ejecución de los trabajos, cuyos derechos se cederán gratuitamente a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia o a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la finalización del contrato. No obstante, para la realización de los trabajos de digitalización de los documentos notariales la Agencia Tributaria de la Región de Murcia facilitará a la adjudicataria los ordenadores necesarios en los puestos de trabajo reservados al personal de la empresa adjudicataria que los necesite para realizar las actuaciones materiales propias del contrato, así como los puntos de conexión a la red eléctrica.

En cualquier caso será de cuenta de la Administración contratante el coste del suministro de energía necesaria para el funcionamiento de los equipos instalados en las dependencias de la misma o de la Administración Regional de la CARM.

**K) Suministro de material fungible o consumible de oficina.** La empresa adjudicataria suministrará a sus empleados el material fungible de oficina necesario para la prestación del servicio, a excepción del papel, y les dotará de las publicaciones y manuales especializados en temas tributarios que recomiende la Agencia Tributaria de

25/10/2017 13:26:06

Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5357967-aa04-e137-358738010139





la Región de Murcia, en todo caso, o aquellos otros que la empresa considere convenientes.

## **8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.**

8.1.- La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de un importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato; este importe mínimo será el exigido en el anuncio de licitación.

Esta solvencia deberá acreditarse en la forma establecida en el art. 11.4.a) del R.D. 1098/2001, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP.

8.2.- Para apreciar la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberán aportar una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Esos servicios realizados deberán incluir al menos uno de cuantía igual o superior a 1.000.000,00 euros anuales en el ámbito objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios que puntuarán hasta un total máximo de 100 puntos:

1) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (CRITERIOS OBJETIVOS): Precio. Máximo 70 puntos.

Hasta 70 puntos en función de la oferta económica más ventajosa. Todos los precios unitarios ofertados por los licitadores se expresarán necesariamente en dos decimales, IVA no incluido. La puntuación total de este apartado para cada licitador será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las siguientes modalidades:

- La modalidad “actuaciones de información y de asistencia tributaria a los contribuyentes y a la oficina de atención al contribuyente Nivel Técnico (Perfil A)”, será valorado, como máximo, en 48,77 puntos. En este apartado la puntuación será asignada del siguiente modo:

25/10/2017 13:26:06

Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 g de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5357267-0004-e137-359798018139





- La puntuación máxima se asigna al valor obtenido de sumar cinco unidades porcentuales a la media aritmética porcentual, redondeada a dos decimales, de las bajas que correspondan a las proposiciones admitidas y no incurso en presunción de temeridad.
  - En caso de que la baja de la oferta más económica admitida y no incurso en presunción de temeridad, fuera superior en porcentaje, redondeado igualmente a dos decimales, al valor obtenido de acuerdo con la fórmula anterior, la puntuación máxima se asignará a ésta última.
  - El resto de ofertas se prorratan proporcionalmente hasta el tipo, al que se asignará 0 puntos.
- La modalidad “actuaciones de información y de asistencia tributaria a los contribuyentes y a la oficina de atención al contribuyente Nivel Administrativo (Perfil B)”, será valorado, como máximo, en 21,23 puntos. En este apartado la puntuación será asignada del siguiente modo:
- La puntuación máxima se asigna al valor obtenido de sumar cinco unidades porcentuales a la media aritmética porcentual, redondeada a dos decimales, de las bajas que correspondan a las proposiciones admitidas y no incurso en presunción de temeridad.
  - En caso de que la baja de la oferta más económica admitida y no incurso en presunción de temeridad, fuera superior en porcentaje, redondeado igualmente a dos decimales, al valor obtenido de acuerdo con la fórmula anterior, la puntuación máxima se asignará a ésta última.
  - El resto de ofertas se prorratan proporcionalmente hasta el tipo, al que se asignará 0 puntos.

A los efectos de lo previsto en el artículo 152 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el carácter anormal o desproporcionado de la oferta de un licitador se apreciará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones públicas para apreciar las ofertas temerarias o desproporcionadas en las subastas. El precio total ofertado por el licitador será el parámetro a considerar para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de la oferta.

Aquellas ofertas que superen el precio de licitación serán rechazadas.

## 2) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. CRITERIOS SUBJETIVOS. Máximo 30 puntos.

Se darán 15 puntos por cada propuesta que se considere una prestación adicional significativa de la calidad del servicio a prestar. Tales propuestas deben ser concretas,

25/10/2017 13:24:06

Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 53573fa7-aa04-e1137-358736018139





coherentes con el contenido del contrato y su puesta en funcionamiento debe ser viable. Aquellas propuestas que no se consideren relevantes para la mejora del servicio a prestar se valorarán con 0 puntos.

Para ello, cada licitador relacionará de manera individualizada cada una de las prestaciones adicionales propuestas, de manera que puedan ser consideradas, individualmente, como una prestación adicional relevante (15 puntos) o irrelevante (0 puntos) para la mejora del servicio. Cada propuesta incluirá un plazo de puesta en funcionamiento y una valoración económica de la misma.

La puntuación total en este criterio será de:

- 0 puntos, si ninguna de la prestaciones adicionales propuestas es considerada relevante.
- 15 puntos, si una de la prestaciones adicionales propuestas es considerada relevante.
- 30 puntos, si dos o más de las prestaciones adicionales propuestas son consideradas relevantes.

El licitador se verá obligado a poner en práctica todas las mejoras consideradas como relevantes, en el plazo por él fijado en su propuesta, y su incumplimiento conlleva las penalidades que en su caso vengan establecidas en el PCAP, sin perjuicio de lo establecido en esta materia en el TRLCSP y en la restante normativa aplicable al contrato.

## **10. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

En el presente contrato de servicios no se exige clasificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.1.b) del TRLCSP, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 respecto de la acreditación de la solvencia económico y financiera, y técnica o profesional.

## **11. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

## **12. REVISIÓN DE PRECIOS**

El precio hora de adjudicación en cada uno de los dos Niveles de prestación del servicio, no será objeto de revisión durante toda la vigencia del contrato, incluido su periodo de posible prórroga máximo, conforme a lo establecido en el art. 89.2 del TRLCSP.

## **13. PLAZO DE GARANTIA**





Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

#### **14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Serán responsables del contrato, en los términos de la cláusula quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 5 de abril de 2013, a nivel directivo: el Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia; y a nivel administrativo, también lo serán: el Jefe de Servicio con competencias en la oficina de atención al contribuyente de Murcia, y la Jefe del Servicio Tributario Territorial de Cartagena con respecto a la ejecución del objeto del contrato en el respectivo ámbito territorial.

El órgano de contratación deberá designar nuevos responsables cuando en virtud de modificaciones organizativas de la Administración contratante las funciones de información y asistencia a los obligados tributarios pasen a ser desempeñadas por órganos distintos a los anteriormente indicados, comunicando esta circunstancia al contratista.

#### **15. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.**

Será de aplicación la legislación en materia de contratos del Sector Público vigente en el momento de su licitación. En materia de calificación del incumplimiento de las obligaciones por el adjudicatario se estará con carácter general a lo dispuesto tanto en el contrato como en este pliego y en el de cláusulas administrativas particulares así como en la normativa reguladora de esta materia. Para dichos incumplimientos, se estará al régimen de penalidades que establezca en su caso el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la normativa de contratos del sector público antes indicada.

Murcia, JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA  
Fdo. María José Soto Hernández firmado electrónicamente (ver banda lateral)

25.10.2017 13:26:06

Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 53573f67-aa04-e3b7-358730010139





## ANEXO I

FECHA ANTIGÜEDAD	Cód. Contrato	INDENTIFICACION DE CONTRATOS	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA	JORNADA	SUELDO ANUAL
03/11/2014	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	LORCA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.857,92
04/10/2016	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	JUMILLA	TITULADO MEDIO	37,5	19.666,37
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	CARTAGENA	TITULADO SUPERIOR	62,5	27.339,07
03/07/2017	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	LOS ALCAZARES	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.857,92
02/01/2014	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	CARTAGENA	TITULADO MEDIO	62,5	19.762,18
01/01/2014	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
02/01/2004	100	TIEMPO COMPLETO INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	100	21.045,36
01/07/2009	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
14/11/2014	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	ABARAN	TITULADO MEDIO	62,5	19.666,37
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
30/01/2006	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO MEDIO	87,5	19.746,79
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
13/10/2006	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MOLINA DE SEGURA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
25/03/2007	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO MEDIO	87,5	28.571,43
02/05/2007	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO MEDIO	62,5	19.748,35
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	CARTAGENA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	17.667,84
21/06/2017	510	DURA. TEMP. PARCIAL INTERINIDAD	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	15.434,74
02/08/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
06/06/2005	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	LOS ALCAZARES	TITULADO MEDIO	62,5	19.748,40
07/10/2005	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
04/04/2017	502	DURACION TEMP. EVENTUAL	CARTAGENA	OFICIAL SEGUNDA	62,5	15.581,18
01/06/2005	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	62,5	20.944,70
01/01/2014	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO MEDIO	62,5	19.748,35
01/02/2016	510	DURA. TEMP. PARCIAL INTERINIDAD	SAN PEDRO PINATAR	TITULADO MEDIO	62,5	19.666,37
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.206,45
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO MEDIO	62,5	19.748,35
10/01/2017	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	MAZARRON	TITULADO MEDIO	62,5	20.944,70
01/01/2006	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.444,11
13/03/2017	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	MOLINA DE SEGURA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.857,92
19/05/2008	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
01/07/2009	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
16/02/2005	100	TIEMPO COMPLETO INDEFINIDO	CARTAGENA	OFICIAL SEGUNDA	100	16.434,84
01/02/2009	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
12/05/2009	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
14/07/2011	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	CARTAGENA	OFICIAL SEGUNDA	73,75	18.582,18
08/11/2016	510	DURA. TEMP. PARCIAL INTERINIDAD	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	15.434,61
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
18/04/2005	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
01/01/2006	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
02/08/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
25/04/2005	100	TIEMPO COMPLETO INDEFINIDO	CARTAGENA	OFICIAL SEGUNDA	100	16.434,84
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
03/02/2016	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	YECLA	TITULADO MEDIO	62,5	19.666,37
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO MEDIO	62,5	19.748,35
11/04/2005	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	CARTAGENA	OFICIAL SEGUNDA	74,37	14.713,19
02/05/2007	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	LORCA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
08/04/2014	289	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	AGUILAS	OFICIAL SEGUNDA	87,5	18.475,34
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	16.448,23
03/03/2009	289	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	LIBRILLA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.928,70
03/07/2006	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	TORRE PACHECO	OFICIAL SEGUNDA	87,5	14.750,81
14/11/2014	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	MOLINA DE SEGURA	TITULADO MEDIO	62,5	19.666,37
15/03/2017	502	DURACION TEMP. EVENTUAL	MURCIA	OFICIAL SEGUNDA	87,5	15.434,61
20/05/2005	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.651,14
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	CARTAGENA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
13/03/2017	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	MAZARRON	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
03/05/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	87,5	36.492,81
12/12/2005	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO MEDIO	62,5	19.748,35
01/01/2006	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO MEDIO	62,5	19.748,35
01/01/2005	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO MEDIO	62,5	19.457,66
01/01/2006	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	MURCIA	TITULADO SUPERIOR	62,5	20.944,70
13/03/2017	501	DURACION TEMPO. T. PARCIAL OBRAS	MULA	TITULADO MEDIO	62,5	19.666,37
02/01/2004	200	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO	CARTAGENA	TITULADO MEDIO	62,5	19.748,35

25/10/2017 13:41:56

Firmante: SOTO HERNANDEZ, MARIA JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 53575he1-aad4-4082-6645383851

